



DECRETO N°

2182

CHIGUAYANTE,

28 AGO 2015

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 402 de fecha 18 de Agosto de 2015; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 235 de fecha 26 de Agosto de 2015; Memorando N° 71 de fecha 26 de Agosto de 2015 del Jefe de Operaciones visado por la Directora (e) DAS, que informa de la obstrucción y rebalse de las descargas de baños en la sede Ruka Antú del Cesfam Pinares, lo que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo por la causal "Emergencia, urgencia ó imprevisto" al oferente JULIO MATAMALA TORRES RUT 15.176.677-3, para la ejecución de los servicios de destape en la descarga de baños, por obstrucción y rebalse de las mismas, en la sede Ruka Antú del Cesfam Pinares, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, evitando así el riesgo sanitario y de contaminación que esta situación implica, además de no entorpecer la atención de usuarios en dicha sede, constituyéndose por tanto la oferta indicada en la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 149.940 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

31 AGO 2015
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE